



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2020

RES. PRESIDENCIA N° 953/2020

VISTO:

La nota del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 05, la Resolución CM N° 1046/11 y,

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Solange Ruik, Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 05, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 27 de octubre de 2020 y hasta la obtención del alta médica.

Que la Dra. Ruik, adjunta constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos, de las cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control médico el día 10 de diciembre de 2020.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a la Dra. Solange Ruik, Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 05, desde el día 27 de octubre de 2020 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Art. 2º: Disponer que la Dra. Solange Ruik, hasta el día que obtenga el alta médica deberá



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

presentar bimestralmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; a la Secretaria de Administración y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Dra. Solange Ruik, y al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 05, fin de notificar a la interesada y a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 953/2020